

## Informe final de evaluación de la solicitud para la verificación del Programa de Doctorado

<b>Denominación del Programa</b>	Programa de Doctorado en Informática por la Universidad de Almería
<b>Universidad solicitante</b>	Universidad de Almería
<b>Universidad/es participante/s</b>	Universidad de Almería
<b>Centro/s</b>	• Centro de Estudios de Posgrado (CdEP) (ALMERÍA)

La Agencia Andaluza del Conocimiento, ha procedido a evaluar el programa de doctorado que conduce al título universitario oficial arriba citado, de acuerdo con lo establecido en el R.D. 861/2010 de 2 de julio, por el que se modifica el R.D. 1393/2007, de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas oficiales, con las particularidades que se recogen en el RD 99/2011, de 28 de enero, por el que se regula las enseñanzas oficiales de doctorado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la Comisión de Evaluación de Doctorado, formada por expertos académicos, profesionales y estudiantes. En caso de que haya sido necesario, en dicha evaluación también han podido participar expertos externos a la comisión que aportan informes adicionales a la misma.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, la Comisión de Emisión de Informes, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE.

### **Criterio I. Descripción del programa de doctorado**

#### **Recomendación**

1. Se recomienda tener aprobada y publicada la normativa sobre régimen de permanencia con antelación a la matriculación del alumnado.

### **Criterio VIII. Revisión, mejora y resultados del programa de doctorado**

## Recomendaciones

1. Se recomienda detallar cómo se articula la participación de los agentes implicados en la Comisión Académica del programa de doctorado.
2. Se recomienda recoger información sobre la satisfacción de los empleadores como colectivo implicado en el programa.
3. Se recomienda incluir como indicador el número de quejas o sugerencias solucionadas satisfactoriamente.
4. Se recomienda realizar una estimación, para los años siguientes a la implantación del programa, de los siguientes indicadores:
  - Tasa de éxito a los tres años (sólo se presenta un valor).
  - Tasa de éxito a los cuatro años (sólo se presenta un valor).
  - Tesis producidas.
  - Tesis cum laude.
  - Contribuciones científicas relevantes.



En Sevilla, a 05/07/2013

Eva Mª Vázquez Sánchez  
Directora Gerente